



Buenos Aires, 25 de octubre de 2018.

VISTO el recurso Jerárquico interpuesto por la docente Ing. Graciela Escardini contra la Resolución N° 565/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1104/2014, de fecha 4 de septiembre, el Consejo Superior resolvió redesignar a la Ing. Graciela Escardini, a partir de la fecha de la finalización del período anterior y por el término de cinco años, por aplicación de la Carrera Académica a través del artículo 37 del Estatuto, en la cátedra Ingeniería Electromecánica III, grado académico Jefe de Trabajos Prácticos, correspondiente al Departamento de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Mendoza

Que la Comisión Evaluadora emitió dictamen, en el cual calificó a la docente en Primera Evaluación con "Suficiente", posteriormente ratificado en la ampliación solicitada.

Que por Resolución N° 565/2018 el Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza resolvió ratificar la decisión del jurado aprobando la calificación de "Suficiente" en la Primera Evaluación de Carrera Académica de la docente Ing. Graciela Escardini en la cátedra Ingeniería Electromecánica III, grado académico Jefe de Trabajos Prácticos, correspondiente al Departamento de Ingeniería Electromecánica.

Que la docente interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, cuyo tratamiento corre por cuenta de este Consejo Superior.

Que de la lectura de los antecedentes se considera que tanto la Facultad como la Comisión Evaluadora han respetado el procedimiento establecido para la evaluación de la carrera académica.

Que el recurso interpuesto tiene su causa en la interpretación y evaluación efectuada por el Jurado en su dictamen, careciendo el recurso de una crítica razonada y fundada, limitándose a un mero cuestionamiento de la decisión adoptada por el Jurado,



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



decisión que se encuentra dentro del ámbito de las facultades discrecionales que el órgano posee al momento de decidir.

Que la consideración respecto la posibilidad de que el jurado evalúe la calidad y competencia de un colega, no logran conmover lo actuado ni la decisión adoptada por el Consejo Directivo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

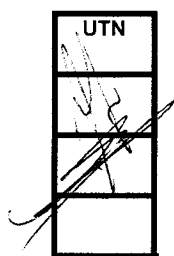
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESESTIMAR el recurso jerárquico interpuesto por la docente Ing. Graciela Escardini contra la Resolución N° 565/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°2003/2018



Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario Consejo Superior